USIC

Vives tranquilo cuando te sientes protegido.
Seguro.

- ✓ PROPIEDAD RESIDENCIAL
- ✓ PROPIEDAD COMERCIAL
- ✓ FIANZAS

Frederick Millán, CIC, CPCU, ARe
Presidente

United Surety & Indemnity Company (USIC) es una organización netamente puertorriqueña, fundada en 1990 por Don Antonio Blanes (q.e.p.d.). En su origen el propósito principal de USIC fue ofrecer fianzas misceláneas. USIC continuó evolucionando y para el año 2002 se convirtió en USIC Group, ofreciendo variedad de productos.

Nuestros servicios se han diversificado y al día de hoy ofrecemos pólizas de propiedad, inundación, "Builder's Risk", comercial y condominio.

En USIC Group mantenemos el compromiso de ofrecer servicios de excelencia que garanticen la tranquilidad y el bienestar de nuestros clientes. Para ello contamos con una tecnología sofisticada y personal altamente competente, siendo este uno de los pilares de nuestro éxito.

Nos sentimos muy orgullosos y agradecidos por el apoyo y la confianza que nos ha brindado el pueblo puertorriqueño, a través de los años. Nos comprometemos firmemente a continuar siendo la mejor alternativa de bienestar y seguridad, teniendo como meta la satisfacción de nuestros clientes. A estos compromisos es que debemos lo que hoy somos: una organización que garantiza la integridad y la excelencia a tenor con los tiempos y con las necesidades de mercados mundiales cada vez más diversos y exigentes.

PROPIEDAD

Nuestro servicio de excelencia garantiza la seguridad, tranquilidad y bienestar de nuestros clientes. Protege todo por lo que tanto trabajas con nuestra variedad de pólizas que se ajustan a tus necesidades.

Póliza de Vivienda (DP-1)

Provee indemnización al dueño de la propiedad y/o al acreedor hipotecario, por daños o pérdidas causadas a la estructura a causa de: incendio, cubierta ampliada (tormenta de viento, huracán, granizo), terremoto y vandalismo (opcional).

Deducibles:

- 2% del límite asegurado en terremoto para residencias en concreto, mixto o madera
- 2% del límite asegurado en cubierta ampliada (tormenta de viento, huracán, granizo) para residencias en concreto y 5% para mixto o madera

Beneficio de costo de reemplazo:

Los ajustes de pérdida se hacen a base del costo de reemplazo (la propiedad debe estar asegurada por no menos de 80% del costo de reemplazo)

Cubiertas Opcionales:

- Responsabilidad Pública y Gastos Médicos
- Propiedad Personal

Póliza de Exceso de Condominio

Aseguramos unidades de condominio donde el condominio tiene una póliza maestra. Estas pólizas se emiten para cubrir la diferencia entre la cantidad estipulada por el banco en base a la tasación y la cantidad de participación de la unidad en la póliza maestra. Los peligros asegurados cubiertos son fuego, cubierta extendida (huracán) y terremoto.

Póliza de Condominium Unit Owners

Diseñada para los condominios que no tienen póliza maestra, cubre los intereses del dueño de la unidad en todo lo que es propiedad general, limitada y procomunal. Incluye un límite adicional de $10,000 para cubrir algunos enseres dentro de la unidad.

PROPIEDAD

Póliza Privada de Inundación de USIC

Esta innovadora póliza cubre el riesgo de inundación a viviendas elegibles dentro del programa regular de National Flood Insurance Program (NFIP). Nuestras cubiertas son más amplias que las de NFIP y ofrecemos las siguientes ventajas adicionales:

- Tarifas más económicas que las de NFIP y el mercado en general
- Más flexibilidad en los requisitos de suscripción
- No aplican todos los cargos por servicio que factura el NFIP
- Incluye cubierta de vandalismo (estructura), sin cargo adicional
- Límites máximos en estructura de vivienda hasta $1 millón (actualmente NFIP ofrece hasta $250,000)

Póliza Privada de Inundación Comercial (Nueva)

- Única en el mercado
- Tarifas más económicas que las de NFIP
- No le aplican todos los cargos por servicio que factura el NFIP
- Cubiertas adicionales a las del NFIP
- Límite máximo disponible para asegurar la estructura es de hasta $2 millones (actualmente NFIP ofrece hasta $500,000)

Póliza contra el riesgo de inundación National Flood Insurance Program (NFIP)

Póliza emitida a través del Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones (NFIP, siglas en inglés), el cual es administrado y regulado por FEMA. Este programa provee cubierta para:

- Póliza de Vivienda
- Propiedad de Bienes Generales
- Póliza para Condominios
- Disponible para dueños de negocio o arrendador

Builder's Risk

Diseñada para proyectos nuevos que están en la etapa de construcción o remodelación y alteraciones que ameriten dicha cubierta. Los peligros principales cubiertos son huracán y terremoto, con deducibles de 2% y 5% respectivamente del valor expuesto al momento de la pérdida. También cubre otros peligros (inundación, fuego, vandalismo, entre otros), sujeto a deducibles y sublímites específicos que se determinan en base a las necesidades del cliente.

FIANZAS

Somos líderes en el mercado de fianzas en Puerto Rico. Estamos registrados en el gobierno federal (Treasury Listed); es decir que estamos autorizados a suscribir fianzas requeridas por agencias federales. Nos caracterizamos por nuestro servicio de excelencia y rapidez, respaldados por una solidez financiera y re-aseguradores de primer orden.

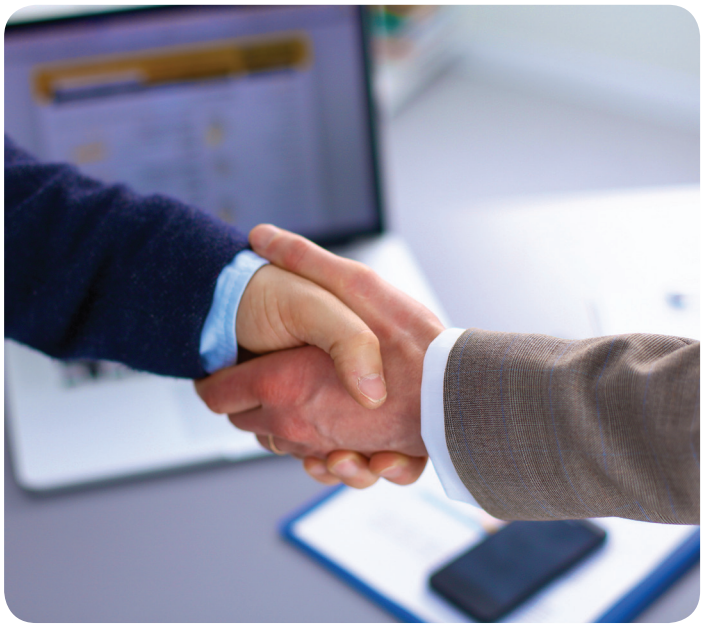

Fianzas Misceláneas

Fianzas de Garantía
Garantizan pagos y/o créditos al beneficiario.

Pago de Luz y Pago de Agua
Garantizan el pago de las facturas correspondientes al beneficiario.

Renta ("Lease")
Garantiza el pago de renta al beneficiario.

Arbitrios ("TAX")
Garantiza el pago de arbitrios al estado.

Concesionarios de Vehículos de Motor ("Dealer Bond")
Garantiza que el concesionario de vehículos va a cumplir con el reglamento por el que se rige la operación de concesionarios de automóviles en Puerto Rico.

Fianza de Fidelidad: Condominios FHA
El U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) requiere esta fianza a sus clientes para cualificar para préstamos FHA. El principal de la fianza son los empleados, oficiales y directores del condominio y el beneficiario es la asociación de condomines. La cantidad de esta fianza es tres meses de mantenimiento total más 100% de la reserva.

Fianza para Bancos Hipotecarios
Garantiza que el banco hipotecario cumpla con el reglamento del Comisionado de Instituciones Financieras.

Fianza para Empleados de Bancos Hipotecarios
Esta fianza la requiere el Comisionado de Instituciones Financieras y garantiza cualquier daño causado por empleados que trabajan con cierres de préstamos por actos ilegales.

Garantía de Operadores de Estacionamientos
Garantiza cualquier daño ocasionado a las unidades que estén en custodia del operador por negligencia de éste.

Agencia de Viajes ("Travel Agency")
Garantiza daños y perjuicios a terceras personas por la negligencia en la operación de la agencia de viajes. Son solicitadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Airlines Reporting Corporation (ARC)
Garantiza el pago de boletos aéreos.

Aduana (Customs)
Garantiza que se van a pagar los aranceles (impuestos o gravámenes) en el tiempo estipulado por Aduana.

Ley de Seguridad en el Ingreso de los Retirados (ERISA)
Garantiza los planes de beneficios de los empleados frente a acciones deshonestas de las personas que manejan el plan.

Fianza para el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
Garantiza la reparación de cualquier defecto a la residencia según estipulado en el reglamento del Departamento de Asuntos del Consumidor.

FIANZAS

Licencias y Permisos

Fianza de Contratista (DACO)
Para contratistas pequeños garantiza tanto el dinero que se pudo haber adelantado como la ejecución de la obra.

Compañías de Guardia de Seguridad (Ley-30)
Se emite a favor del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para responder a posibles reclamaciones de salarios y otros derechos de los trabajadores.

Corredor de Bienes Raíces ("Real Estate")
Garantiza daños y perjuicios a terceras personas por actos indebidos de los Corredores de Bienes Raíces.

Guardias de Seguridad y Detectives Privados
Garantiza el buen uso de la licencia.

Fianza para los Abogados Notarios
Garantiza cualquier fraude causado por los abogados notarios.

Judiciales

Embargo (Cobro de Dinero)
Garantiza daños y perjuicios a la parte demandada o a cualquier tercero de resultar que la demanda no procede o que el embargo efectuado resultó ser de una manera ilegal.

Fianza Levantamiento de Embargo
Es la contrafianza que provee el demandado para levantar el embargo puesto por el demandante.

Fianza de Apelación
Apela una decisión del Tribunal de Primera Instancia a una jerarquía mayor.

Fianza Fiduciaria ("Fiduciary Bonds")
Existen más de un tipo de fiduciarias con varias funciones y responsabilidades. Existe una fianza que se adapta a los requisitos de cada fiduciario y cada fianza tiene la sanción de la ley y de la corte.

Fianza de No Residente ("Non Resident Bond")
La exige el Tribunal cuando una de las partes no es residente en Puerto Rico. Garantiza el pago de costas y honorarios de abogados por la parte perdedora de así ser impuesta por el Tribunal.

Fianzas de Contrato

Licitación ("Bid Bond")
Garantiza, de ser la obra adjudicada al postor agraciado, presentará las fianzas finales (ejecución y pago) y firmará el contrato de construcción.

Ejecución ("Performance")
Garantiza la ejecución del contrato de construcción de acuerdo a los planos y especificaciones.

Pago de Materiales y Salarios ("Payment")
Garantiza el pago de los materiales a suplidores, deudas con subcontratistas y pago de mano de obra.

Fianza de Licitación Anual ("Annual Bid Bond")
Suplir servicios y materiales.

Suplidores - Fianza de Suplidores de Servicios

Materiales ("Supply Bond")
Para garantizar servicios y materiales.

Fianza de Reemplazo "Replacement Bond"
Garantiza la repavimentación de caminos o carreteras.

"Subdivision Bond"
Garantiza mejoras a facilidades existentes o en construcción.

Fianza Garantía de Contratista de Techo ("Material and Repair Guaranty Bond")
Garantiza cualquier deficiencia debido a la mano de obra o material utilizado en la reparación de los techos.

United Insurance Agency, Inc. (UIA)
En UIA encuentra la fortaleza y el respaldo que usted necesita a través de un equipo comprometido en ofrecerle el mejor servicio. Está autorizada para suscribir seguros misceláneos, de título y seguros de vida e incapacidad. A través de UIA ofrecemos la oportunidad de afianzar a contratistas que estén envueltos en proyectos de construcción de mayor envergadura y que exceden la capacidad de las fiadoras locales. Representa exclusivamente a Travelers, la aseguradora más grande en los Estados Unidos. Travelers está registrada en el gobierno federal (Treasury Listed) y su clasificación de AM Best es A+ (Superior).

www.usicgroup.com • T 787-273-1818 • F 787-783-8115

Seguro.

t. (787) 273-1818 • (787) 625-1111
f. (787) 783-8232 • (787) 625-0894
www.USICgroup.com • www.facebook.com/USICgroup
PO Box 2111, San Juan P.R. 00922
Calle Tabonuco B-7, T-Mobile Center, Suite 1200, Guaynabo PR 00968